

Expediente: **76/21**

Carátula: **JANIN GABRIELA DEL VALLE C/ FU.SER.SOL. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **13/02/2023 - 05:21**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO POR UN HOGAR MEJOR LTDA, -DEMANDADO

23311802674 - COOPERATIVA DE SERVICIOS Y TRABAJO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA (CO.PRO.SI.), -
DEMANDADO

20185729851 - FU.SER.SOL, -DEMANDADO

20245332964 - JANIN, GABRIELA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 76/21



H20903484333

JUICIO: JANIN GABRIELA DEL VALLE c/ FU.SER.SOL. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 76/21

En la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 09 días del mes de Febrero de 2023, siendo horas 10:00, para llevarse a cabo la audiencia de conciliación en los términos de los Art. 71 y 75 de la ley 6204 y artículos 72, 73 y 74 de la ley modificatoria n° 7.293, por ante S.S. Dr. Tomás R. Vicente Alba, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás P. Ruiz, previo llamado a viva voz a las partes del presente proceso, se deja constancia que, ninguna de ellas compareció al Juzgado. En consecuencia S.S. dispone: téngase por intentado el acto. Previo a proveer las pruebas: Librese oficio al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM) a fin de que sirva informar el último domicilio registrado de la Cooperativa de Trabajo por un Hogar Mejor LTDA, haciendo constar que deberá ser contestado en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de aplicar lo impuesto por el Art. 411 del N.C.P.C.C.T de aplicación supletoria al fuero. Con lo que se dio por terminado el acto firmando S.S. por ante mi de lo que doy fé. JFDH

Actuación firmada en fecha 10/02/2023

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

Certificado digital:

CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.